

OFICIO	OFICIO CCJLPZ-177-2025
--------	------------------------

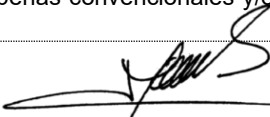
FECHA	27 de junio de 2025		
	Día	Mes	Año

Con fundamento en los artículos 94 y 95 del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como 64 y 81 del Acuerdo General de Administración VII/2008 del Comité de Gobierno y Administración, como resultado del procedimiento de contratación por adjudicación directa número **PCAD/MIN/CCJ/LAPAZ/007/2025**, se autorizó la siguiente contratación:

CONTRATACIÓN:	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema fotovoltaico para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur
IMPORTE TOTAL:	\$77,221.20 (sesenta y siete mil doscientos veinte y un pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A
PRESTADOR DE SERVICIOS:	Gamma Construclimas de BCS, SA de CV

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
MSF.01A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA FOTOVOLTAICO INSPECCIÓN VISUAL Y REVISIÓN, APRIENTE Y TORNILLERÍA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS (CLEMAS O PINZAS DE SUJECIÓN), Y SUS INSTALACIONES (CANALIZACIONES, TUBERIAS, CAJAS REGISTRO, SOPORTERÍA, PASOS, ETC.), REVISIÓN DE PRESENCIA DE VOLTAJES Y CORRIENTES DE TODOS LOS COMPONENTES Y DISPOSITIVOS DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO. A INVERSORES DE CORRIENTE, MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, CAJAS DE COMBINACIÓN, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TIPO ALUMBRADO, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, FUSIBLES, ELECTRODO VARILLA DE TIERRA FÍSICA Y ESTRUCTURAS DE MONTAJE PARA MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, ANDAMIOS, ESCALERAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, P.U.O.C.T. INCLUYE LOS CONCEPTOS MSF.01 AL MSF.11	1	\$66,570.00	\$66,570.00
Vigencia: 1 año		SUBTOTAL	\$66,570.00
Garantía vigente: No aplica.		IVA 16%	\$10,651.20
		TOTAL	\$77,221.20

Las especificaciones técnicas del servicio son del conocimiento de la persona adjudicada, la cual estuvo de acuerdo con las mismas, tal y como quedó plasmado en la propuesta técnica.
En términos de lo dispuesto en el Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración; se notifica la adjudicación del servicio, haciéndose exigibles los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual, lo cual incluye la aplicación de penas convencionales y/o las deductivas derivadas del incumplimiento de las obligaciones contraídas.



Lic. Rosa María Macías Macías
Directora de la Casa de la Cultura
Jurídica en La Paz, Baja California Sur